

RESOLUCIÓN 381-13-CONATEL-2005

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONATEL

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril del 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de **COMM&NET S.A.**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, innumerado 3ero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de **COMM&NET S.A.**, cuyas características técnicas son:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA, EQUIPOS Y RECURSOS PRINCIPALES.

- Servidores
- Switches/Hubs
- Computadoras
- Modems
- Ruteadores
- Servidores de acceso remoto
- Software de administración y tarifación

UBICACIÓN DE LOS NODOS

NODOS PRINCIPALES:

Ciudad: MACHALA: 9 de Octubre 10101 entre Juan Montalvo y 9 de Mayo, 1er piso

Ciudad: SANTA ROSA: Guayas entre Jambelí y Javier Soto

Ciudad: PASAJE: Sucre y Colón esquina

Ciudad: HUAQUILLAS: Avenida La República 520 y Hualtaco

INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN:

Internacional:

 Enlace satelital Machala ECU-Miami USA a una velocidad de transmisión de 512 Kbps proporcionado por TELCONET S.A.

Nacional:

Enlace dedicado Machala-Sta. Rosa a 256 kbps provisto por PACIFICTEL S.A.
Enlace dedicado Machala-Pasaje a 256 kbps provisto por PACIFICTEL S.A.
Enlace dedicado Machala-Huaquillas a 256 kbps provisto por PACIFICTEL S.A.

ACCESO DE ABONADOS:

A través de líneas dedicadas y/o conmutadas de PACIFICTEL S.A. y ANDINATEL S.A. y a través de enlaces dedicados provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.

No se autoriza la construcción de redes de acceso.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Acceso a INTERNET (Incluye: Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, Acceso a Servidores de: Correo, D.N.S, World, Wide Web, News, Base de Datos, Intranet y Extranet).

No se autorizan servicios que permitan la transmisión de voz en tiempo real.

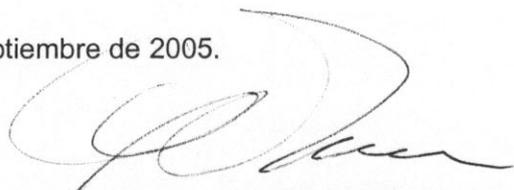
AREA INICIAL DE OPERACIÓN

Machala. Santa Rosa, Pasaje y Huaquillas

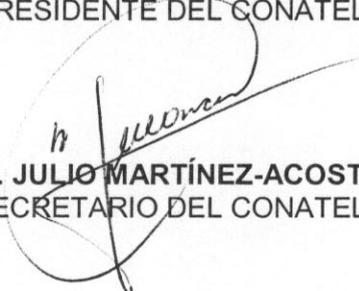
DURACIÓN DEL PERMISO: 10 (diez) años.

DERECHOS DE PERMISO: USD\$ 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución 072-03-CONATEL-2002.

Dado en Quito, 8 de septiembre de 2005.



DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO
PRESIDENTE DEL CONATEL



DR. JULIO MARTÍNEZ-ACOSTA
SECRETARIO DEL CONATEL